



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D -2023-MIDIS/PNPDS-DE

### VISTOS:

El Informe N° D000371-2023-MIDIS/PNPDS-UOT elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° D000192-2023-MIDIS/PNPDS-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000113-2023-MIDIS/PNPDS-UAJ elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”. Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa CONTIGO);

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, se modifica el artículo 12 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, estableciéndose que para el caso de beneficiarios mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad y de beneficiarios menores de edad el pago de la pensión puede realizarse, a solicitud de parte. El Programa a través de Resolución de Dirección Ejecutiva, autorizará la apertura de cuentas para el depósito de la pensión no contributiva a nombre del/los solicitantes que hayan acreditado el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos por el Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 115-2022-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”, que tiene por objeto normar los procedimientos de verificación de criterios de elegibilidad para la afiliación, elaboración de Padrón de Usuarios, suspensión, desafiliación y reincorporación de usuarias del Programa CONTIGO;

Que, asimismo, en el apartado 6.1.2 del numeral 6 de la directiva en mención, concordante con lo establecido en artículo 59 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y el artículo 8 del Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, establece los requisitos para ser usuarios del Programa CONTIGO, así como la etapa de calificación establecidas en el artículo 11 del Decreto Supremo N°004-2015-MIMP;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 113-2022-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la modificación de la Directiva N°010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”, que tiene por objeto normar los procedimientos que forman parte de la Gestión del cobro de la pensión no contributiva: Autorización, Renovación y Revocatoria de la autorización de cobro de la pensión no contributiva, así como la verificación y seguimiento del cobro, según lo establecido en el Decreto Supremo N°004-2015-MIMP y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°03-2023-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 18 de enero de 2023, se aprueba el Cronograma de pago del Programa CONTIGO correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de cumplir de manera oportuna con la entrega de la pensión no



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

contributiva;

Que, en el marco legal antes citado y en virtud a las funciones establecidas en el artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° D000371-2023-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 24 de octubre de 2023, la Unidad de Operaciones y Transferencias, elabora y propone la aprobación del Padrón V-2023 conformado por 106,628 usuarios (106,143 usuarios activos y 485 usuarios suspendidos); así como la aprobación de 14 solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva y la desafiliación de 1,181 usuarios;

Que, mediante Informe N° D000192-2023-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 24 de octubre de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias e informa que el Programa cuenta con los recursos presupuestales para atender la transferencia monetaria correspondiente del Padrón V-2023 por la suma de S/31,988,400.00 (treinta y un millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° D000113-2023-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 24 de octubre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias, al considerar que esta fue ejecutada en el marco de lo establecido en la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE y la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Con los vistos de la Jefa de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva” modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 115-2022-MIDIS/PNPDS-DE, y la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva” modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 113-2022-MIDIS/PNPDS-DE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Padrón V-2023 conformado por 106,628 usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, consignados/as en los Anexos N° 01 y 02, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- AUTORIZAR** la transferencia de la pensión no contributiva del Padrón V-2023 por el monto de S/ 31,842,900.00 (treinta y un millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos con 00/100 soles) correspondiente a los 106,143 usuarios activos que lo conforman, el mismo que resulta del pago de S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles) por el concepto de la pensión correspondiente, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO 3.- APROBAR** 14 solicitudes de autorización para el cobro de la pensión no contributiva de usuarios/as menores de edad o mayores de edad que no expresan su voluntad o que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica imposibilita su traslado a un punto de pago, consignados/as en el Anexo N° 03, el mismo que forma parte de la presente resolución.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ARTÍCULO 4.- APROBAR** la desafiliación de 1,181 usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que se encuentran detallados en el Anexo N° 04, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 6.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

***Regístrese y comuníquese.***

***Firmado digitalmente***  
**ORFELINA ARPASI QUISPE**  
**Directora Ejecutiva - Programa CONTIGO**  
**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con**  
**discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**